

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía Local.

Procedimiento de selección: Oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Coporación.

Montilla, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

UNIVERSIDADES

10813 RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985; Estatutos de la Universidad del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco», de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior. También podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias que tengan la denominación de las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos, según se especifica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título del Doctor.

c) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Asimismo, podrán concursar a estas plazas los Doctores a los que el Consejo de Universidades haya eximido de estos requisitos.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro, deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

Para concursar a las plazas bilingües se exigirá superar una prueba previa específicamente destinada a comprobar la capacidad docente en euskara, para lo cual deberá realizarse una exposición oral y un ejercicio escrito ante la Comisión correspondiente nombrada por el Rector de la Universidad del País Vasco.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte. Asimismo, en caso de no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar su nacionalidad mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen. Los interesados que tramiten la documentación en el extranjero deberán compulsar los documentos en la respectiva representación diplomática española. Las instancias serán facilitadas y podrán presentarse en las oficinas del Registro General del Rectorado de la Universidad, sita en el campus de Leioa (Bizkaia) y en el Vicerrectorado de Gipuzkoa (edificio Ignacio María Barriola, plaza de Elhuyar, 1, San Sebastián) y Álava (calle Comandante Izarduy, 2, Vitoria) y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que deseé concursar. Estas oficinas, así como los centros de la Universidad del País Vasco que son Registro General, vienen relacionados en la Resolución de 19 de marzo de 2001 de Universidad del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco», de 2 de abril) y en la dirección de internet: www.ehu.es/oficinas_registro.html.

El horario de las cuatro secciones del Registro General de la Universidad del País Vasco es el siguiente:

De lunes a jueves, de nueve a trece y de quince a dieciséis treinta horas.

Los viernes y durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad el horario será de nueve a trece horas.

Cuando el último día del plazo de presentación de instancias sea sábado y dado que en dicho día no funciona el Registro General de la Universidad del País Vasco, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil en que funcione el Registro General.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos. Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 3.065 pesetas.

Licenciados: 3.065 pesetas.

Diplomados: 2.555 pesetas.

Serán excluidos todos aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

El pago de los derechos se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a las cuentas corrientes siguientes:

En Bizkaia: Bilbao Bizkaia Kutxa. Universidad del País Vasco, Vicerrectorado de Profesorado. Tasas concursos profesores.

Número de cuenta corriente: 2095 0292 94 3239002233.

En Gipuzkoa: Gipuzkoako Kutxa. Universidad del País Vasco, Vicerrectorado de Profesorado. Tasas concursos profesores.

Número de cuenta corriente: 2101 0381 01 0010125631.

En Álava: Caja Vital. Universidad del País Vasco, Vicerrectorado de Profesorado. Tasas concursos profesores.

Número de cuenta corriente: 2097 0178 17 0010966911.

Especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que concursa o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de Correos 1.397, 48080 Bilbao.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el currículum vitae (por quintuplicado) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo y el proyecto docente (por quintuplicado), en el acto de presentación del concurso.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y con indicación del día, hora y lugar previsto para la celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Tratándose de plazas bilingües únicamente convocará a quienes, figurando en la lista de aspirantes admitidos, hubieran superado la prueba específica a la que se refiere el apartado último de la tercera de las presentes bases, conforme a certificación expedida al efecto por el Presidente de la Comisión Evaluadora constituida para la citada prueba.

Octavo.—La primera prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Para la segunda prueba, los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

La segunda prueba de los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor Titular de Universidad, será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza o conjunto de plazas convocadas, elegido libremente por el mismo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, acerca de los contenidos científicos expuestos, la metodología a utilizar en su impartición a los alumnos y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema.

La segunda prueba de los concursos a plaza de Catedrático de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de tres horas.

Noveno.—En ningún caso las Comisiones podrán proponer mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas y asignadas a su actuación.

Décimo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o documento equivalente en los demás Estados comprendidos en el artículo 2 y disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Los documentos deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.

b) Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Undécimo.—En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Duodécimo.—La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Vicerrectorado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de la Universidad, artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leioa, 17 de mayo de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Profesorado, Víctor Urrutia Abaigar.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

141. Puesto: CU 007/0160. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento: Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Relaciones Internacionales. Bilingüe: Castellano-Euskara. Dedicación: Completa.

Profesor Titular de Escuela Universitaria

Clase de convocatoria: Concurso

142. Puesto: TE 007/0600. Área de conocimiento: «Mecánica de Fluidos». Departamento: Ingeniería Nuclear y Mecánica de Fluidos. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Mecánica de Fluidos. E. U. de Ingeniería Técnica Minera (Baracaldo). Dedicación: Completa.

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

eman la zabal zazu



EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

ANEXO II

Mgfc. y Excmo. Sr.:

Convocada a concurso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de	Nº de Orden
Area de Conocimiento	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha Resolución convocatoria: de (B.O.E. de 20.....)	
Clase de Convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Nacionalidad	Nº de D.N.I.	
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Provincia		Código Postal	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº de Registro Personal		
Situación: En activo <input type="checkbox"/>					
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras.....					

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de Obtención
Centro y Universidad donde imparte o ha impartido docencia	Fecha

Forma en que se abonan los derechos y tasas: Ingreso en c/c. o transferencia bancaria Giro Postal Giro Telegráfico	Fecha	Nº del Recibo

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Las Fotocopias de los Títulos exigidos en la convocatoria deben ser compulsadas.

En, a de de 20.....

Firmado:

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de en el
Area de conocimiento de com-
prometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979,
de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de 20.....

Firmado:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.

ANEXO III*Datos personales*

Documento nacional de identidad número
 lugar y fecha de expedición
 apellido y nombre
 nacimiento: Provincia y localidad, fecha
 residencia: Provincia, localidad
 domicilio, teléfono, estado civil
 facultad o escuela actual
 departamento o unidad docente actual
 categoría actual como profesor contratado o interino

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (clase, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
3. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo, centro y fecha).
4. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
5. Publicaciones, libros (título, fecha publicación, editorial).
6. Publicaciones, artículos * (título, revista, fecha publicación, número páginas).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividades en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por parte de la revista.

10814 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrige error en la de 28 de marzo de 2001, que hace pública la composición de las Comisiones juzgadores de concursos docentes.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2001, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 15495, segunda columna, anexo, Catedrático de Escuela Universitaria, donde dice: «Área de conocimiento: "Historia e Instituciones Económicas", debe decir: «Área de conocimiento: "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos"».

Palma, 21 de mayo de 2001.—El Rector, por delegación FOU 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

10815 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de una Comisión que debe resolver un concurso de acceso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 22 de noviembre del 2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en base de la Resolución de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), por la que se convoca un concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, y según los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad, he resuelto:

Hacer pública la composición de una Comisión que debe resolver un concurso de acceso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por la citada Resolución de 22 de noviembre de 2000, y que consta en el anexo de la presente Resolución.

En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión incurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Rector nombrará quien le sustituya.

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, la citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Pompeu Fabra, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de mayo de 2001.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

Referencia: 259CA. Tipo de concurso: Acceso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Número de plazas: 1.

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Lizano Álvarez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Don Domingo García Pérez de Lema, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Don Miguel Ángel Domínguez Machuca, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Felipe Blanco Ibarra, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Broto Rubio, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: Don José Miguel Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Doña Ana María Vicente Merino, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Rafael Morales Arce Macías, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José Luis Iglesias Sánchez, Catedrático de la Universidad de Vigo.